



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

recursos humanos

## ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que por por la Sra. Delegada de RR.HH y Desarrollo Estratégico, por delegación del Sr. Alcalde Presidente se ha dictado el siguiente Decreto con esta misma fecha cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía de dieciocho de julio de dos mil diecisiete se aprueban las bases para la constitución de bolsa de trabajo de interinidades temporales para las categorías profesionales de Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico, Técnico de Administración General y Técnico de Gestión de Administración General, habiendo sido aprobada la constitución de la bolsa por Decreto de Alcaldía de seis de octubre de dos mil diecisiete.

Se precisa ampliar la bolsa de trabajo en la categoría profesional de T.A.G.-Licenciados en Derecho, dado que en la bolsa existente de Técnicos de Administración General no existen candidatos disponibles con dicha titulación, dado que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local se ha aprobado que debido al perfil jurídico de los puestos, los aspirantes al nombramiento deban tener la titulación de grado o licenciado en Derecho, por lo que, en atención a las bases mencionadas, se procederá a la constitución de una bolsa de trabajo de T.A.G.-Licenciados en Derecho.

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Aprobar la ampliación y modificación de las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la constitución de bolsas de interinidades temporales, en los aspectos que a continuación se transcriben:

### **BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE INTERINIDADES TEMPORALES (Artículo 10.1.d Estatuto Básico Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015)**

**Segundo.-** Añadir en el apartado 5. MÉRITOS, en la formación complementaria, los siguientes aspectos:

No se valorarán cursos de antigüedad superior a 10 años.

Los cursos donde no conste la palabra “aprovechamiento” se consideraran de solo asistencia.

Los cursos en los que no se especifique el número de horas no serán valorados.

#### **Tercero.- 6. AUTOBAREMO**

En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento el aspirante deberá rellenar telemáticamente el autobaremo junto con la solicitud de participación y la declaración responsable de poseer la titulación exigida y de la veracidad de la puntuación asignada, así como los datos identificativos necesarios, siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico. El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES desde la publicación del anuncio en el tablón electrónico y en la sede electrónica, a efectos meramente informativos se publicará en la web municipal y tablón de edictos. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo. El autobaremo vinculará al aspirante en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por el Ayuntamiento de Utrera. A la solicitud de participación deberá adjuntar Informe de Vida Laboral actualizado (del ejercicio 2018) a la fecha de la convocatoria. En caso de no presentación del mismo la puntuación

Código Seguro de verificación: LgPXK1Z2uLmvQu5NfOdlFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	LgPXK1Z2uLmvQu5NfOdlFw==	PÁGINA
			1/3



LgPXK1Z2uLmvQu5NfOdlFw==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**  
será 0.

recursos humanos

#### Cuarto.- 7. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo, se publicará lista provisional de aspirantes, al objeto que aquél aspirante que haya finalizado el proceso telemático y no aparezca su número de registro, o bien que la puntuación otorgada no coincida con el autobaremo presentado (por error en el sistema), pueda alegar, en el plazo de 5 días hábiles, mediante el formulario que se habilitará en la sede electrónica. En consecuencia, no se podrá, finalizado el plazo, presentar más documentación o rectificar el autobaremo.

#### Quinto.- 8. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES.

Una vez, en su caso, resueltas las alegaciones conforme al punto anterior, se publicará la lista definitiva de aspirantes con número de expediente y puntuación otorgada y con la misma se decretará la constitución de la bolsa.

#### Sexto.- 9. ACREDITACIÓN DE DATOS

Aprobada por la Junta de Gobierno Local la excepcionalidad del nombramiento, se procederá al llamamiento del triple de puestos a cubrir por riguroso orden de puntuación según la constitución de la Bolsa. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Si el aspirante rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la Bolsa en la que esté incluido. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Una vez contactados los aspirantes, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del contacto, a cuyo efecto el funcionario del Departamento de Recursos Humanos diligenciará dicho contacto, deberán presentar en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento, la documentación que acredite los méritos objeto del autobaremo (titulación, formación, superación de procesos selectivos y requisitos de acceso que se establezcan en el anexo) mediante original o copia compulsada.

Una vez presentada la documentación, se procederá a la comprobación de la misma por una Comisión de Valoración, que estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:** Un funcionario del grupo A.  
**Vocales:** Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.  
 Un Vocal designado por la Junta de Personal.  
**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión queda autorizada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Se procederá a validar la puntuación autobaremada por el aspirante o a la corrección de la misma. En este caso, se contactará con el aspirante, para que en el siguiente día hábil pueda examinar (presencial o telemáticamente) el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas. Resueltas las mismas, se procederá a rectificar la bolsa generada, de tal forma que por

Código Seguro de verificación: LgPXK1Z2uLmvQu5NfOd1Fw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



LgPXK1Z2uLmvQu5NfOd1Fw==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

recursos humanos

riguroso orden se procederá al ofrecimiento al primer aspirante disponible, estando condicionado el nombramiento a la aptitud en el reconocimiento médico. Una vez superado el mismo, el aspirante presentará la documentación necesaria para el inicio del nombramiento (Documentación de Seguridad Social, Cuenta Bancaria) en los modelos que se determinen y se fijará la fecha de la toma de posesión. A los seis meses, contados de fecha a fecha, finalizará el nombramiento, pasando al último lugar de la bolsa, salvo en los supuestos excepcionales indicados.

En todos los supuestos referidos en esta bolsa, se entenderá que los ofrecimientos, con independencia de sus características, serán por riguroso orden de puntuación.

**Séptimo.-** Incluir el siguiente anexo:

**ANEXO V.- TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL- LICENCIADO EN DERECHO**

Escala Administración General, Grupo A, Subgrupo A1

Titulación: Título de Licenciado o Grado en Derecho.

Experiencia: La experiencia que se acredite será de T.A.G., Licenciado en Derecho, Técnico Superior, Letrado o equivalente a éstas en otras Administraciones Públicas.

Puntuación mínima: 12 puntos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: LgPXXk1Z2uLmvQu5NfOdlFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	LgPXXk1Z2uLmvQu5NfOdlFw==	PÁGINA	3/3



LgPXXk1Z2uLmvQu5NfOdlFw==